

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	466254
Número de orden de compra a modificar:	151559

Entidad compradora:	Policia Metropolitana de Villavicencio
Nombre del solicitante:	Julian Ricardo Abella Lesmes
Proveedor:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-30 21:49:51

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147361	SERVICIO ASEO APALANCAMIENTO 2026	CDP-10125	CDP	10125
147363	ASEO MEVIL VF 2026	VF-7425	VF	7425

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05-Z19 - Operario de aseo y cafeteria Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	10800500.00	CDP-10125	64803000.00

2	ays05--Z19 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2700125.00	CDP-10125	16200750.00
3	ays05--Z19 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	23346.00	CDP-10125	140076.00
4	ays05--Z19 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 2	6.0	Unidad	0.00	CDP-10125	0.00
5	ays05--Z19 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	56328.00	CDP-10125	337968.00
6	ays05--Z19 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 7	6.0	Unidad	25935.00	CDP-10125	155610.00
7	ays05--Z19 - Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra) - 5	6.0	Unidad	126870.00	CDP-10125	761220.00
8	ays05--Z19 - Jabón neutro para pisos 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	251980.00	CDP-10125	1511880.00
9	ays05--Z19 - Ambientador 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	110240.00	CDP-10125	661440.00
10	ays05--Z19 - Ambientador 2 (Compra) - 10	6.0	Unidad	87110.00	CDP-10125	522660.00
11	ays05--Z19 - Insecticida 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	191930.00	CDP-10125	1151580.00
12	ays05--Z19 - Limpiones 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	42080.00	CDP-10125	252480.00
13	ays05--Z19 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	33140.00	CDP-10125	198840.00
14	ays05--Z19 - Escoba 5 (Compra) - 10	6.0	Unidad	94730.00	CDP-10125	568380.00

15	ays05-Z19 - Trapero 4 (Compra) - 12	6.0	Unidad	166752.00	CDP-10125	1000512.00
16	ays05-Z19 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	6.0	Unidad	6855.00	CDP-10125	41130.00
17	ays05-Z19 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	6629.00	CDP-10125	39774.00
18	ays05-Z19 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 7	6.0	Unidad	25774.00	CDP-10125	154644.00
19	ays05-Z19 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 7	6.0	Unidad	40467.00	CDP-10125	242802.00
20	ays05-Z19 - Guantes 6 (Compra) - 2	6.0	Unidad	0.00	CDP-10125	0.00
21	ays05-Z19 - Guantes 7 (Compra) - 3	6.0	Unidad	0.00	CDP-10125	0.00
22	ays05-Z19 - Guantes 9 (Compra) - 2	6.0	Unidad	0.00	CDP-10125	0.00
23	ays05-Z19 - Tapabocas Industrial (Compra) - 1	6.0	Unidad	12969.00	CDP-10125	77814.00
24	ays05-Z19 - Toallas para manos 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	36610.00	CDP-10125	219660.00
25	ays05-Z19 - Toallas para manos 5 (Compra) - 7	6.0	Unidad	50813.00	CDP-10125	304878.00
26	ays05-Z19 - Toallas para manos 6 (Compra) - 7	6.0	Unidad	57442.00	CDP-10125	344652.00
27	ays05-Z19 - Toallas para manos 7 (Compra) - 5	6.0	Unidad	0.00	CDP-10125	0.00
28	ays05-Z19 - Mezclador 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	0.00	CDP-10125	0.00

29	ays05--Z19 - Filtro para greca 3 (Compra) - 2	6.0	Unidad	12156.00	CDP-10125	72936.00
30	ays05--Z19 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	10836.00	CDP-10125	65016.00
31	ays05--Z19 - Atomizadores (Compra) - 4	6.0	Unidad	13340.00	CDP-10125	80040.00
32	ays05--Z19 - Pocillos 1 (Compra) - 6	6.0	Unidad	0.00	CDP-10125	0.00
33	ays05--Z19 - AIU	1.0	Unidad	8990974.20	CDP-10125	8990974.20
34	ays05--Z19 - IVA	1.0	Unidad	1708285.10	CDP-10125	1708285.10

Total Orden de Compra Actual:	100,609,001.30
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays05--Z19 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	166.00	Día	360016.67	CDP-10125	59762767.22
Editado	2	ays05--Z19 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	166.00	Día	90004.17	CDP-10125	14940692.22
Editado	33	ays05--Z19 - AIU	1.00	Unidad	8360943.92	CDP-10125	8360943.92
Editado	34	ays05--Z19 - IVA	1.00	Unidad	1588579.56	CDP-10125	1588579.56

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	84,652,982.92
Total Sin Editar:	8,905,992.00
Total Eliminados:	0.00

Valor Total Orden de Compra:	93,558,974.92
------------------------------	---------------

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza la modificación de la orden de compra, en el sentido de reducir la suma de \$7.050.026,38 del presupuesto vigencia 2025, por concepto de 14 días no laborados de los operarios. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-125034-DEMET de fecha 27/10/2025 firmada por el señor IT WILLIAM ANDRÉS LOPEZ PALOMINO supervisor de la O.C se solicitó la modificación. Mediante comunicación escrita, la firma contratista a través de su representante legal emitió concepto de viabilidad favorable para realizar la reducción. Nuevo valor de la orden de compra \$93.558.974,92

Firma ordenador del gasto

Nombre: CR. Milton Andres Melo Gonzalez
Documento: 79 893 177.

Firma de proveedor

Nombre:
Documento:



CEA.3.0-07
16-EC0-003
2242140776

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO O 123

SUBCO-CAD - 20.1

Villavicencio, 27 de octubre de 2025

Señor Coronel

MILTON ANDRES MELO GONZALEZ

Comandante de Policía Metropolitana de Villavicencio

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero

Villavicencio

Asunto: solicitud reducción presupuestal a la orden de compra No. 151559

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel autorizar y ordenar a quien corresponda se adelanten los trámites correspondientes para la realización de una reducción presupuestal por valor de \$7.050.026,38 (SIETE MILLONES CINCUENTA MIL VEINTI SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) incluido IVA e impuestos que le apliquen, a la orden de compra No. 151559 DEMET de fecha 10 de septiembre de 2025, cuyo objeto es el "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR GRUPOS.GRUPO GRUPO 2 - DEPARTAMENTO DE POLICIA META", celebrado entre la Policía Metropolitana de Villavicencio y la empresa UT CLEAN COLOMBIA 5G identificada con NIT 901901859-4. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Reducción Presupuestal al orden de compra No. 151559

UNIDAD	REC	DISCRIPCIÓN	VALOR A REDUCIR
DEMEL	10	ASEO Y CAFETERIA	\$ 7.050.026,38
		TOTAL	\$ 7.050.026,38

Mediante comunicación oficial No GS-2025-125015-DEMEL de fecha 16 de octubre del 2025, firmada por el suscrito supervisor de la Orden de Compra 151559, se solicitó al señor CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO, Representante Legal de la firma contratista UT CLEAN COLOMBIA 5G, emitir concepto de viabilidad para la realización de la modificación y la reducción solicitadas.

Mediante correo electrónico utcleancolombia5g@gmail.com de fecha 21/10/2025, el señor CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO, Representante Legal de la firma contratista UT CLEAN COLOMBIA 5G, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la modificación y reducción solicitada.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Se solicita la modificación y reducción del valor sobrante, teniendo en cuenta que en el Formato de Cotización General, cargado a la página de Colombia Compra Eficiente, donde se encuentra descrito que la fecha de inicio a la orden de compra, iniciaba el dia 01 de septiembre del 2025 hasta el 28 de Febrero del 2026, y por causa de los tiempos legales en este proceso y adjudicación con aprobación de pólizas el 10/09/2025 dándose inicio su ejecución por parte de la firma contratista el dia (15) de septiembre, por esta razón se hace necesario reducir el presupuesto de \$7.050.026,38 (SIETE MILLONES CINCUENTA MIL VEINTI SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), toda vez que se dejó de prestar el servicio 14 días.

CONVENIENCIA

La reducción a la Orden de Compra 151559, es necesaria, toda vez que el valor comprometido en el contrato, deja un sobrante, al ser verificadas cantidades, valores unitarios, con el plan de adquisiciones.

De la misma forma se debe liberar estos recursos, con el fin de hacer los traslados de acuerdo a las necesidades de cada unidad policial, optimizando de esta manera los recursos asignados.

OPORTUNIDAD

En atención a qué actualmente ya existe la apropiación de los recursos y aún está en ejecución la Orden de Compra No. 151559 se precisa en este momento realizar la reducción por valor de \$ 7.050.026,38, del presupuesto que no será ejecutado en la vigencia 2025, con el fin de que a futuro no se generen reservas presupuestales injustificadas.

NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD

La presente solicitud de reducción, se encuentra fundamentada en los presupuestos normativos descritos a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991**Artículo 2 de los fines esenciales del Estado**

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

LEY 80 de 1993 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 3º. “de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

Artículo 5 “de los derechos y deberes de los contratistas”, Numeral del 2º establece:

“Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º. de esta ley, los contratistas:

2º. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les imparten y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.”

Artículo 13 “de la normatividad aplicable a los contratos estatales”, establece:

"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

"Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."

Artículo 40. del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 77 "de la normatividad aplicable en las actuaciones administrativas", establece:

"En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles de recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1o. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

PARÁGRAFO 2o. Para el ejercicio de las acciones contra los actos administrativos de la actividad contractual no es necesario demandar el contrato que los origina."

LEY 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

Artículo 1502 título II. de los actos y declaraciones de voluntad, establece:

"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1o.) que sea legalmente capaz.

2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.

3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.

4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

LEY 1437 de 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO "CPACA"

Artículo 2º "Ámbito de Aplicación" establece:

Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De igual manera en mi Calidad de Supervisor, me permito informar a mi Coronel, que es viable realizar la reducción solicitada, teniendo en cuenta que el valor inicialmente apropiado y comprometido supera los recursos requeridos para la ejecución del objeto contractual para la presente vigencia, por tal motivo se considera procedente efectuar la reducción por valor de \$ 7.050.026,38 con el fin de ajustar el presupuesto comprometido al gasto real, y evitar la generación de una reserva presupuestal en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

Con la presente reducción garantiza la correcta ejecución, permitiendo la liberación oportuna de los mismos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: William Andres Lopez Palomino

Grado: Intendente

Cargo: Jefe Turno Centro Automatico De Despacho O 123

Cédula: 1121852682

Dependencia: Centro Automatico De Despacho O 123

Unidad: Departamento De Policía Meta

Correo: william.lopez2682@correo.policia.gov.co

27/10/2025 2:22:51 p. m.

Anexo: si

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo

Teléfono: 6614500 ext 49302

demet-sies@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Señor
Intendente WILLIAM ANDRÉS LÓPEZ PALOMINO
Responsable de Servicios Generales – DEMET
Policía Nacional de Colombia
Jefatura Administrativa - Villavicencio
Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad – Reducción Orden de Compra No. 151559

Respetado Intendente López:

En mi calidad de representante legal de la Unión Temporal CLEAN COLOMBIA 5G, me permito emitir concepto de viabilidad respecto de la solicitud de reducción del valor de la Orden de Compra No. 151559, cuyo objeto es el “Servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente Grupo 2 – Departamento de Policía Meta”.

Conforme a la información suministrada por la supervisión del contrato, se certifica que el inicio de la prestación del servicio se realizó el día 15 de septiembre de 2025, motivo por el cual quedaron catorce (14) días sin ejecución dentro del periodo correspondiente al mes de septiembre. En consecuencia, se aprueba la reducción en el valor total de la orden de compra por la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.050.026,38).

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO LOBATÓN MELGAREJO
Representante Legal
UT CLEAN COLOMBIA 5G

Contacto y notificaciones

Correo: utcleancolombia5g@gmail.com
Dirección: CL 25 F # 85 B - 76
Teléfono: (+57) 3213826793
Bogotá D.C



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA**

No. GS-2025 - **125015** / SUBCO – JEFAD – 20.1

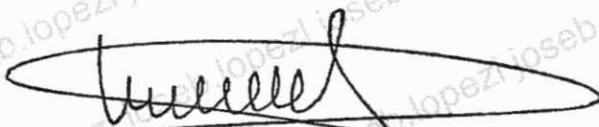
Villavicencio, 16 de octubre del 2025

Señor
CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO
Representante Legal UT CLEAN COLOMBIA 5G
BOGOTA D.C

Asunto: solicitud concepto de viabilidad reducción presupuestal orden de compra No. 151559
DEMET

En atención a la orden de compra No. 151559 cuyo objeto es el "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE GRUPO 2 - DEPARTAMENTO DE POLICIA META". De manera atenta me permito solicitar la reducción de la orden de compra en mención por un valor de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL VEINTI SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.050.026,38), de la ejecución del mes de septiembre toda vez que se dio inicio a la misma el día 15/09/2025 restando 14 días sin ejecutar por valor de \$7.050.026,38.

Atentamente


Intendente, **WILLIAM ANDRES LOPEZ PALOMINO**
Supervisor orden de compra 151559
william.lopez2682@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3222127166